DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

01659 **Bitácora:** 23/G3-0140/03/22
Oficio N°: 03/ARRN/0692/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 03 de mayo de 2022

EJIDO HUATUSCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/0017/2022 de fecha 07 de Enero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
N. C. P. E. HUATUSCO, Bacalar, D-23-010-HUA-001/22, carbón vegetal, *Brosimum alicastrum,* (Ramón), 36,670.000 Kilogramos	2	1	2	25060636	25060637
N. C. P. E. HUATUSCO, Bacalar, D-23-010-HUA-001/22, carbón vegetal, *Manilkara zapota,* (chico zapote), 112,220.000 Kilogramos	4	3	6	25060638	25060641
N. C. P. E. HUATUSCO, Bacalar, D-23-010-HUA-001/22, carbón vegetal, *Bucida buceras,* (Pucte), 1,750.000 Kilogramos	1	7	7	25060642	25060642
N. C. P. E. HUATUSCO, Bacalar, D-23-010-HUA-001/22, carbón vegetal, *Lysiloma latisiliquum,* (Tzalam), 13,740.000 Kilogramos	1	8	8	25060643	25060643
N. C. P. E. HUATUSCO, Bacalar, D-23-010-HUA-001/22, carbón vegetal, *Metopium brownei,* (Chechem negro), 9,680.000 Kilogramos	1	9	9	25060644	25060644
N. C. P. E. HUATUSCO, Bacalar, D-23-010-HUA-001/22, carbón vegetal, *Piscidia piscipula,* (Jabín), 15,270.000 Kilogramos	1	10	10	25060645	25060645
N. C. P. E. HUATUSCO, Bacalar, D-23-010-HUA-001/22, carbón vegetal, *Sickingia salvadorensis,* (Chactecok), 1,320.000 Kilogramos	1	11	11	25060646	25060646
N. C. P. E. HUATUSCO, Bacalar, D-23-010-HUA-001/22, carbón vegetal, *Comunes tropicales,* (Varias especies), 549,850.000 Kilogramos	7	12	18	25060647	25060653
N. C. P. E. HUATUSCO, Bacalar, D-23-010-HUA-001/22, carbón vegetal, *Swartzia cubensis,* (Katalox), 19,370.000 Kilogramos	1	19	19	25060654	25060654
N. C. P. E. HUATUSCO, Bacalar, D-23-010-HUA-001/22, carbón vegetal, *Vitex gaumeri,* (Yaaxnik), 21,120.000 Kilogramos	1	20	20	25060655	25060655
N. C. P. E. HUATUSCO, Bacalar, D-23-010-HUA-001/22, Madera motoaserrada, *Manilkara zapota,* (chico zapote), 58.830 Metros cúbicos	5	21	25	25060656	25060660
N. C. P. E. HUATUSCO, Bacalar, D-23-010-HUA-001/22, madera en rollo diámetros delgados, *Comunes tropicales,* (Varias especies), 305.470 Metros cúbicos rollo	7	26	32	25060661	25060667

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G3-0140/03/22
Oficio N°: 03/ARRN/0692/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 03 de mayo de 2022

Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
03 MAY 2022
QUINTANA ROO

C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez. Coordinador de Delegaciones de la SEMARNAT.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Unidad Administrativa de la Profepa en el estado de Quintana Roo.
Minutario

Documento: 23DEZ-01523/2204
MGER YMG SPA F JB